¿Cómo abrir un nuevo colegio?

Decidirse a abrir un establecimiento en el que se prestará el servicio público educativo y se participará decisivamente en la formación de las generaciones del futuro del país, es una apuesta ambiciosa.

En el primer momento, el éxito de la iniciativa depende de una preparación cuidadosa, de la construcción de una propuesta de Proyecto Educativo Institucional que asegure calidad y sostenibilidad.

Algunos de los aspectos que deben definirse son: el nombre del establecimiento, los lineamientos generales del currículo y el plan de estudios, la especificación de los fines del establecimiento, la propuesta de tarifas, la licencia sanitaria, entre otros. Para conocer todos los requerimientos para crear un colegio haga clic aquí .

En la sección cursos (esquina inferior izquierda de la pantalla) encuentra un curso virtual dirigido a quienes tienen interés en crear un establecimiento educativo nuevo. El Curso taller virtual para la creación de un nuevo establecimiento privado le guiará en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional que debe presentar a la Secretaría de Educación para obtener la licencia de funcionamiento. Puede entrar aquí.

Una vez preparada la propuesta, debe ser entregada a la Secretaría de Educación con la solicitud de licencia, seis meses antes del inicio de matrículas. Luego de concedida, el Consejo Directivo la aprobará durante el primer año de operación, convirtiéndose en el Proyecto Educativo Institucional, que se registrará en la Secretaría de Educación.

Para tener mayor información sobre el tema de las Licencias de funcionamiento y requisitos mínimos para la creación de un nuevo colegio, haga clic aquí.

En el Distrito Capital, Bogotá, se reglamentó un acuerdo del Concejo de Bogotá para regular la operación de Jardines Infantiles para niños y niñas de 0 a 5 años con enfoque de Atención Integral NO escolarizado.